

Núm. 84-2022.

CONTRATO DE COMPRA.
PROCESO DE REFERENCIA MISPAS-CCC-CP-2022-0004

ENTRE: De una parte, el **Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm.247-12, G.O. Núm.10691 del 14 de agosto de 2012 y la Ley General de Salud Núm.42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001, con su RNC-401-007398, con domicilio social y oficina principal, en su edificio sede Central situado en la Avenida Héctor Homero Hernández, Esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su titular **Dr. Daniel Enrique De Jesús Rivera Reyes**, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. _____, quien en lo adelante se denominará **La Contratante o Por Su Propio Nombre**.

De la otra parte **MULTICOMPUTOS, SRL**, portadora del RNC. 1-01-63880-1, sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República con su domicilio y asiento social, en la Av. Abraham Lincoln, Núm. 1007, Ensanche Plantini, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por el **SR. JOSE MARTIN GUZMAN TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, Portador de la cédula de identidad y electoral Núm. _____, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, autorizado mediante poder notarial, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR O SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO:

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y contrataciones está la Modalidad de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo anteriormente citado en su numeral 4, establece que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: A que el Artículo 28 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico, financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

POR CUANTO: A que el Artículo 1, de la Resolución Núm.1/2022 de fecha 3 de enero del año 2022, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.

POR CUANTO: A que el día veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, convocó al proceso de

Comparación de Precios, para la “**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD Y CERTIFICADO SSL**”, a los fines de dar continuidad a las condiciones fijadas en los Pliegos de Condiciones.

POR CUANTO: Qué hasta el día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas en físico, Formularios y Anexos, para el referido Proceso de Comparación de Precios de Referencia (**MISPAS-CCC-CP-2022-0004**), para la “**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD Y CERTIFICADO SSL**”.

POR CUANTO: Qué el día veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción, apertura, lectura y evaluación de la documentación contentiva de las Propuestas Técnica Sobre A y evaluación Económica sobre B, de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de Referencia (**MISPAS-CCC-CP-2022-0004**), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actante.

POR CUANTO: Que el día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a las aperturas de evaluación de las Ofertas Económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** mediante la Resolución Segunda del Acta de adjudicación Núm.080-2022 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **LA COMPAÑIA MULTICOMPUTOS, SRL**, el Contrato para la “**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTION DE VULNERABILIDADES DE CIBERSEGURIDAD (ACTIVOS) Y CERTIFICADO SSL**”.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.



mgd EV

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. –

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliegos de Condiciones, sus anexos y propuesta presentada por el proveedor.
- c) Copia Acta de Adjudicación.

ARTÍCULO 3: OBJETO

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suplir **AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, quien, a su vez, se compromete a pagar, los Software de Gestión de Vulnerabilidades de Ciberseguridad (Activos) y Certificado SSL, detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Final
2	Software de gestión de vulnerabilidades de ciberseguridad (activos)	UD	100	\$ 7,040.30	\$704,030.00
3	Certificado SSL	UD	1	\$40,500.00	\$ 40,500.00
Total General				\$	744,530.00

Los softwares de gestión de vulnerabilidades de ciberseguridad (activos) y el certificado SSL, que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los pliegos de condiciones, las Fichas Técnicas y la propuesta presentada por el proveedor. Se debe entregar a la entidad contratante carta en la que se compromete a brindar la capacitación oficial del fabricante para dos (2) personas, esto solo aplica para los softwares y entregar certificación de garantía mínimo de tres (3) años de soporte y se debe entregar a la entidad contratante acceso para la gestión del certificado SSL con vigencia de tres (3) años.

Los software de gestión de vulnerabilidades de ciberseguridad (activos), deben tener cobertura para activos TI incluyendo:

100 activos

- ❖ 1. Equipos RED Cisco, HPE ty Fortinet
- ❖ 2. Sistemas operativas Windows, MacOS y Linux
- ❖ 3. Aplicaciones contenorizadas en Docker.

El Certificado SSL, debe tener las siguientes características:

- ❖ Dominio wildcard "msp.gob.do y msp.gob.do
- ❖ Permite re emisión en caso de compromiso.
- ❖ Soporte de ECC y SHA2
- ❖ Compatibilidad con navegación de cliente Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge, safari
- ❖ Compatibilidad con dispositivos Windows, Android, IOS,OS Y Linux
- ❖ Validación de organización (OV)
- ❖ Otorgamiento de acceso al MISPAS para la gestión del Certificado.
- ❖ Certificado con vigencia de tres años

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO



Indy Lu

La suma total a pagar por medio del presente contrato asciende al monto de **SETECIENTOS CUARENTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 00/100 (RD\$ 744,530.00)**.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO Y FORMA DE ENTREGA:

5.1 Se realizará el pago correspondiente en Pesos Dominicanos, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, luego de haberse recibido e instalado los bienes, en los casos en que corresponda de manera conforme los bienes y luego de haberse recibido la factura original correspondiente. De acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

- Los bienes adjudicados deberán ser suministrados de forma total e inmediata en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato. Dichos bienes serán suministrados en la Sede Central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en la calle Héctor Homero Hernández, esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional. R. D.

5.2 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (3) años y seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el proveedor que regulan el presente Contrato.

7.2 En cumplimiento de la resolución Núm. 000023 del 21 de noviembre del 2018, **EL PROVEEDOR** se compromete a tener un comportamiento apegado al Código de Ética del MISPAS, puesto en vigencia en fecha el día 7 de noviembre del 2013, para todo lo relacionado con este contrato, reconociendo que el mismo es de su conocimiento y aceptación.

7.3 EL PROVEEDOR en lo relativo al software de seguridad debe incluir capacitación oficial del fabricante de la solución para dos (2) personas incluyendo los siguientes tópicos:

1. Arquitectura y componente de la solución
2. Gestión de usuarios, roles y privilegios
3. Instrucciones de instalación de los componentes
4. Instrucciones de configuración de la solución
5. Escenarios típicos y mejores prácticas.

Impartidas por un instructor en vivo, en modalidad presencial o virtual, incluyendo laboratorios de prácticas.

Debe presentar el aval del fabricante donde es autorizado para la venta o distribución de los equipos propuestos. Con una garantía y soporte de tres (3) años.

ARTÍCULO 8: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. -

8.1 EL PROVEEDOR constituirá garantía de fiel cumplimiento ascendente a un cuatro (4%) del monto total adjudicado, de conformidad con el artículo 112, acápite c, del Reglamento de la ley de Compras No 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos en virtud de este

Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 11.1 **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de cualquier violación de sus cláusulas, Leyes o cualquier Norma que rija al efecto, de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**.

- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD. -

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL. -

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación

del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato,

en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). En tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA PRIMERA PARTE
**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**



**DR. DANIEL ENRIQUE DE JESÚS RIVERA
REYES**

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,
(MISPAS).

[Handwritten signature of Lic. Leonardo León Acosta]

Yo, Lic. Leonardo León Acosta, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 7578, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, **DR. DANIEL ENRIQUE DE JESÚS RIVERA REYES** y el **SR. JOSE MÁRTIN GUZMAN TAVERAS**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

POR LA SEGUNDA PARTE
COMPAÑÍA MULTICOMPUTOS, SRL,
Representada por

[Handwritten signature of Sr. Jose Martín Guzmán Taveras]



**SR. JOSE MÁRTIN GUZMAN
TAVERAS.**



Notario Público